



111 8637

ORP11

Resolución Ejecutiva Regional

N° 228 -2023-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 31 MAY 2023

VISTO:

El Oficio N°306-2023-S-CR/GOB.REG.TACNA de fecha 11.05.2023, del secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional de Tacna, el Abog. Juan Ramón Lira Loayza, el Informe N°174-2023-GRPPAT-SGPREG/GOB.REG.TACNA de fecha 16.05.2023, de la Sub Gerencia de Presupuesto, el Oficio N°1606-2023-SGPREG-GRPPAT/GOB.REG.TACNA, de fecha 18.05.2023, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y la Opinión Legal N°714-2023-GRAJ/GOB.REG.TACNA de fecha 24.05.2023, de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N°31638 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2023.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 056-2023-CR/GOB.REG.TACNA en su Artículo Primero AUTORIZA la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital Héroes Albarracín Chucatamani, de la Provincia de Tarata, departamento de Tacna, para la ejecución del Proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE MOBILIDAD URBANA EN 07 CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE HEROES ALBARRACIN CHUCATAMANI - PROVINCIA DE TARATA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con código CUI 2465779 por un monto de Inversión de S/ 5,840,307.08 (Cinco millones ochocientos cuarenta mil trescientos siete con 08/100 soles) la propuesta de transferencia financiera;

Que, Mediante Artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, sobre Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, en su numeral 46.1 indica que: Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.

Que, el artículo 50° numeral 50.1 del Texto único Ordenado del D.L. 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar mediante, Resolución del Titular del Pliego los mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, corroborado por el numeral 21.3 del artículo 21° de la Directiva N°005-2022- EF/50.01 directiva para la Ejecución Presupuestaria

Que, mediante Oficio N°306-2023-S-CR/GOB.REG.TACNA de fecha 11.05.2023, el secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional de Tacna, el Abog. Juan Ramón Lira Loayza remite acuerdo de consejo regional N°056-2023-CR/GOB.REG.TACNA de fecha 27.04.2023. en donde autorizan la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital Héroes de Albarracín Chucatamani.

Que, mediante Informe N°174-2023-GRPPAT-SGPREG/GOB.REG.TACNA de fecha 16.05.2023, la Sub Gerencia de Presupuesto informa a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que se ha autorizado la transferencia financiera a favor del Gobierno Local de Tacna por la suma de S/ 5,840,307.08 (Cinco millones ochocientos cuarenta mil trescientos siete con 08/100) para la ejecución del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE MOBILIDAD URBANA EN 07 CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE HEROES ALBARRACIN CHUCATAMANI - PROVINCIA DE TARATA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con código CUI 2465779, según numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley N° 31368 "Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023" mediante Acuerdo de Consejo regional N°056-2023-CR/GOB.REG.TACNA de fecha 27.04.2023.

Que, mediante Oficio N°1606-2023-SGPREG-GRPPAT/GOB.REG.TACNA, de fecha 18.05.2023, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita la incorporación de la transferencia financiera de recursos presupuestarios hasta por el monto de S/. 5'840,307.08 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS SIETE CON 08/100), autorizada mediante Acuerdo de Consejo regional N°056-2023-CR/GOB.REG.TACNA de fecha 27.04.2023, del Consejo Regional del Gobierno Regional de Tacna. a favor de la Municipalidad Distrital Héroes Albarracín Chucatamani, de la Provincia de Tarata, departamento de Tacna, para la ejecución del Proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE MOBILIDAD URBANA EN 07 CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE HEROES ALBARRACIN CHUCATAMANI - PROVINCIA DE TARATA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con código CUI 2465779

Que, con Opinión Legal N°714-2023-GRAJ/GOB.REG.TACNA, de fecha 24.05.2023, emitido por la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, OPINA que resulta viable se continúe con la aprobación de la transferencia financiera al presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital Héroes Albarracín - Chucatamani, por el monto de S/ 5,840,307.08 (Cinco millones ochocientos cuarenta mil trescientos siete con 08/100), autorizada mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 056-2023-CR/GOB.REG.TACNA, para el año fiscal 2023 por la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados.

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial - Sub Gerencia de Presupuesto y de acuerdo a lo establecido por el artículo 50° del Decreto Legislativo 1440, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias Ley N° 27950 y 28139, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias contenidas en la Ley N° 27902, 28013, 28961 y 28926; y la Ordenanza Regional N° 016-2022-CR/GOB.REG.TACNA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna; con las visaciones de Gerencia General



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 228-2023-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 31 MAY 2023

Regional, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Gerencia Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la transferencia financiera al presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital Héroes Albarracín - Chucatamani, de la Provincia de Tarata, departamento de Tacna, para la ejecución del Proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN 07 CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE HEROES ALBARRACIN CHUCATAMANI - PROVINCIA DE TARATA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con código CUI 2465779, por el monto de S/ 5'840,307.08 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS SIETE CON 08/100), autorizada mediante Acuerdo de Concejo Regional Nº 056-2023-CR/GOB.REG.TACNA, para el año fiscal 2023 por la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

EN SOLES

SECCIÓN SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	460 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA
UNIDAD EJECUTORA	:	REGION TACNA - SEDE CENTRAL (000931)
FTE. FTO.	:	5 RECURSOS DETERMINADOS
CATEGORÍA DE GASTO	:	6 GASTO DE CAPITAL
TIPO DE TRANSACCIÓN	:	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENÉRICA DE GASTO	:	2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
SUB TOTAL	:	5,840,307.08

TOTAL EGRESOS

5,840,307.08

INGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	230402 GOBIERNO LOCAL
UNIDAD EJECUTORA	:	301797 MUNICIPALIDAD DISTRITAL HEROES ALBARRACIN - CHUCATAMANI
PROYECTO	:	CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN 07 CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE HEROES ALBARRACIN CHUCATAMANI - PROVINCIA DE TARATA - DEPARTAMENTO DE TACNA
FTE. FTO.	:	5 RECURSOS DETERMINADOS
CATEGORÍA DE GASTO	:	6 GASTO DE CAPITAL
TIPO DE TRANSACCIÓN	:	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENÉRICA DE GASTO	:	2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
SUB TOTAL	:	5,840,307.08

TOTAL INGRESOS

5,840,307.08

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruya a las Ejecutoras para que elaboren la correspondiente "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR Copia del presente dispositivo dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la Republica del Congreso de la Republica, a la Contraloría General de la Republica y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y demás dependencias administrativas del Pliego 460 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

LUIS RAMÓN TORRES ROBLEDO
GOBERNADOR REGIONAL

C.c
GR
CR
GGR
GRPPAT
GRA
GRAJ
OCI
Archivo

LRTR/JLCC/HJVC